Cota Cundinamarca, 25 de febrero de 2022.

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2022**

Ciudad

**Referencia:** Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Abierta **006 DE 2022**

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, por medio del presente documento se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a las condiciones de contratación de la Invitación Abierta No. 006 de 2022 cuyo objeto es el: **“SUMINISTRO DE REPUESTOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, SENSORES, ELEMENTOS NEUMÁTICOS, ELECTRO- NEUMÁTICOS, INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL, FERRETERÍA INDUSTRIAL Y REPARACIÓN BOBINADOS MOTORES ELÉCTRICOS UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE LA SALA DE ENVASADO.”.**

**RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN ABIERTA No 006 DE 2022**

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

# **OBSERVACIONES DEMPRO- Diego Aldana**

# **Fecha: 24 de febrero de 2022**

Muy buenas tardes

Soy la persona encargada de apoyarlos en la selección de instrumentos y sensores para soluciones en los proyectos de ingeniería que ustedes puedan necesitar.

Para la licitación mencionada en el asunto me gustaría solucionar las siguientes dos aclaraciones:

- En el pliego sale lo siguiente

**OFERTA PARCIAL Y ACEPTACIÓN PARCIAL:**En la presente INVITACIÓN no se aceptan OFERTAS parciales.

1. Hace referencia a que, ¿es obligatorio presentar por nuestra parte todo el listado solicitado? ¿No podemos presentar sólo unos ítems únicamente?

**RESPUESTA:** Respecto a la observación de ofertas parciales, nos permitimos informar que no es posible presentar oferta por algunos elementos, toda vez que el proceso de selección busca es obtener un oferente, que además de cumplir con las condiciones, técnicas, jurídicas y financieras, tenga la capacidad de suministrar todos los elementos establecidos en la presente invitación, en las condiciones técnicas establecidas en el numeral 3 de la invitación.

1. Al ser rechazados por algún tema jurídico o económico. ¿Se puede presentar alguna subsanación en este tema?

**RESPUESTA:** Nos permitimos informar que si bien el Consejo de Estado a través de sus providencias ha establecido, que todos los requisitos que no tengan como concepto asignación de puntaje son subsanables, o aquellos que no modifiquen o mejoren la oferta, pero también es importante recordar a los futuros oferentes, que al existir requisitos que de acuerdo a su condiciones deben ser acreditados en el momento de la presentación de la oferta y que a pesar de que la norma digan que pueden ser subsanados, por las condiciones que ostenta sería imposible el cumplimiento del mismo, dicho a lo anterior damos un ejemplo: la condición financiera de un oferte, si no cumple con los indicadores establecidos, a pesar de ser subsanable, no existiría forma de acreditar el cumplimiento de la misma, por ser una condición de su naturaleza y actualidad!

Sin otro particular

Cordialmente

**NESTOR JAVIER LEMUS CLAVIJO**

 Subgerente Técnico

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación